

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

17 JUL 2025


SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.167-2025
DE TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025**

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO PARA LA ESCOGENCIA DEL NUEVO DIRECTOR TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N) Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

**LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño: el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 sobre Creación Artística, de la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 “General de Cultura”, el **MINISTERIO DE CULTURA**, estimulará e incentivará la creación, la exhibición y distribución de las expresiones clásicas, modernas y contemporáneas de las artes visuales, escénicas, musicales y literarias, y de las expresiones interdisciplinarias, conceptuales y experimentales, con el fin de garantizar una oferta artística plural y de calidad.

Que la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, de la Dirección Nacional de Las Artes del **MINISTERIO DE CULTURA**, fue creada mediante Decreto Ley No.65 de 27 de mayo de 1941, con apoyo del Gobierno Nacional y por iniciativa del maestro Herbert De Castro, quien fue su primer director.

Que la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, tiene como objetivo general fomentar y fortalecer las expresiones musicales sinfónicas universales y panameñas, mediante la difusión de la música sinfónica erudita, con enfoque en el derecho humano de acceso a la cultura y que la cultura a través de esta música sinfónica sea un generador sostenible que permita impactar en la economía del país.

Que para asegurar el desempeño profesional adecuado y la integridad organizacional de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, el **MINISTERIO DE CULTURA** debe garantizar que la Orquesta cuente con un Director, que dirija a los músicos que la conforman, además del personal administrativo correspondiente.

Que el Manual de Organización y Funcionamiento de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, establece que cuando se produzca la vacante para Director/a, Director/a Asistente o músico, en cualquiera de sus posiciones dentro de la Orquesta, dicha vacante se someterá a concurso de acuerdo con lo que establecen los aspectos técnicos del Manual y las normas administrativas dictadas sobre estos temas, contenidas en el Reglamento de Personal del Ministerio de Cultura.

Que en virtud de que se ha producido la plaza vacante del Director Titular de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, la misma se deberá someter a concurso y para tal efecto, los aspirantes deben llenar los requisitos exigidos y aportar los documentos respectivos, para su correspondiente trámite.

Que la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, del **MINISTERIO DE CULTURA**, mediante convocatoria pública anunciará con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al cierre de la misma, la plaza disponible y las bases del concurso mediante Resolución Administrativa que será debidamente publicada en Gaceta Oficial.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

17 JUL 2025


SECRETARÍA GENERAL

Que en esta convocatoria se establecerán las fechas de apertura y cierre de inscripciones y los formularios y documentos pertinentes a adjuntar que acrediten los estudios requeridos establecidos en el Manual de Organización y Funcionamiento de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**.

Que la documentación presentada por los participantes, será verificada por una Comisión (Comisión Verificadora), integrada por: Dos (2) representantes de la Orquesta Sinfónica Nacional, escogidos por el pleno de la misma, un representante de la Dirección Nacional de las Artes, un representante de la Oficina de Asesoría Legal y la Directora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, del **MINISTERIO DE CULTURA**. Esta Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de entrega de documentos para revisar la documentación recibida y entregar un informe con recomendaciones a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**.

Que después de revisar la documentación, la Comisión Verificadora determinará que candidatos podrán audicionar y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, tendrá un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, en función del informe entregado por la Comisión Verificadora, para llamar a audición a los candidatos para lo cual debe haber como mínimo dos (2) candidatos. En el caso que después de la convocatoria, no se haya alcanzado el mínimo de dos (2) participantes, la Comisión Verificadora determinará si se puede realizar la audición con un único participante.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, garantizará para este concurso un jurado calificador conformado por Dos (2) directores de orquesta extranjeros idóneos, que serán elegidos de una nómina propuesta por el Comité Representativo de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, previa aprobación del pleno de la Orquesta y un (1) músico nacional de reconocido prestigio en el ámbito de la música erudita que no sea miembro activo de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, elegido por la Orquesta. Estos directores establecerán el repertorio a ejecutar por parte de los candidatos.

Que los candidatos para las posiciones de Director/a y Director/a Asistente de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, serán evaluados mediante observación de su desempeño con la Orquesta, con el mismo repertorio y según los criterios y procedimientos que establezca el jurado para tal fin. En caso de empate, los participantes dirigirán cada uno un Concierto con la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, con el mismo repertorio y al jurado calificador le corresponderá determinar al ganador. La decisión del jurado es definitiva e inapelable. En caso de que el ganador del concurso desista por algún motivo de asumir el cargo de Director Titular de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, dicha posición le corresponderá al segundo concursante que obtuvo el puntaje más alto en la evaluación realizada por el jurado.

Que en caso de que el Concurso se declare desierto, el **MINISTERIO DE CULTURA**, podrá autorizar la contratación de músicos extranjeros idóneos, por un período de un (1) año prorrogable a cinco (5), siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo de la República de Panamá.

Que estos directores extranjeros que participen en el Concurso, deberán someterse a audición con los mismos lineamientos establecidos para cada posición, según el Manual de Organización y Funcionamiento de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, exceptuando el requisito de ser panameño.

Que la preselección de estos candidatos se hará mediante una audición virtual. En ningún caso la audición virtual reemplazará la audición presencial. La audición virtual será evaluada por el jurado para determinar si se emite una invitación para la audición presencial. Al vencimiento del período de contratación, se abrirá nuevamente a concurso la posición cuya convocatoria se realizará antes de que venza el período de contratación, a fin de asegurarse de que no haya vacíos en el cargo de Director/a de Orquesta.

Que inmediatamente luego del proceso de audición, el Jurado Calificador entregará un Acta que será firmada por todos los involucrados (incluyendo los observadores de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina Institucional de Recursos Humanos), que será

COPIA DEL ORIGINAL

17 JUL 2025


SECRETARÍA GENERAL

entregada a la Administración de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, quien enviará la misma a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, con el fin de proceder con el trámite de nombramiento del seleccionado en la audición. Le corresponderá a la Ministra de Cultura, ratificar y nombrar al ganador del Concurso.

Que la persona que resulte ganadora de este Concurso, como Director Titular de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, deberá contribuir a la difusión de la música sinfónica en la República de Panamá, a través de la realización de conciertos en todo el territorio nacional e internacional, promoviendo la formación cultural, el gusto por el repertorio sinfónico e interpretando la música de los grandes compositores nacionales, internacionales y universales de música sinfónica, de una forma profesional, ética y con excelencia, hasta posicionar a la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, en el ámbito cultural nacional e internacional, como máximo organismo musical de Panamá y dentro de la región centroamericana como una de las Orquesta de referencia mundial.

Que para el **MINISTERIO DE CULTURA**, es obligación disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para comunicar las bases reglamentarias que deben regir el **CONCURSO PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, en lo que concierne a su convocatoria, comisión verificadora, jurado, audiciones, publicación y proyección.

Que este Concurso es organizado, convocado y dirigido por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA** y el mismo se llevará a cabo durante el presente año 2025, a través de convocatoria pública, para la escogencia del Director Titular de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**.

Por lo antes expuesto la Suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el **CONCURSO PARA LA ESCOGENCIA DEL NUEVO DIRECTOR TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso, cuya convocatoria se anunciará con un mínimo de treinta días (30) de anticipación al cierre de la misma. Este Concurso, será coordinado y organizado por **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA**.

SEGUNDO: CONVOCAR a todos los directores de orquesta panameños, residentes o no en el territorio nacional que estén interesados en participar en el **CONCURSO PARA LA ESCOGENCIA DEL NUEVO DIRECTOR TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**.

TERCERO: CREAR la Comisión Verificadora encargada de revisar y verificar la documentación presentada por los participantes, la cual estará integrada por: Dos (2) representantes de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, escogidos por el pleno de la misma, un representante de la Dirección Nacional de las Artes, un representante de la Oficina de Asesoría Legal y la Directora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, del **MINISTERIO DE CULTURA**.

CUARTO: ESTABLECER que la Comisión Verificadora tiene un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de entrega de documentos, para revisar la documentación recibida y entregar un informe con recomendaciones a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**. De revisar la documentación, la Comisión Verificadora determinará que candidatos podrán audicionar y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, tendrá un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, en función del informe entregado por la Comisión Verificadora, para llamar a audición a los candidatos seleccionados para lo cual debe haber como mínimo dos (2) candidatos seleccionados. En el caso de que después de la convocatoria, no se haya alcanzado el mínimo de dos (2) participantes, la Comisión Verificadora determinará si se puede realizar la audición con un único participante.

QUINTO: DISPONER que las bases reglamentarias que regirán el **CONCURSO PARA LA ESCOGENCIA DEL NUEVO DIRECTOR TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA**

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

17 JUL 2025

NACIONAL (O.S.N), son las siguientes:

MINISTERIO DE CULTURA


SECRETARÍA GENERAL

“CONCURSO PARA LA ESCOGENCIA DEL NUEVO DIRECTOR TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)”.

BASES

EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTO EL CONCURSO PARA LA ESCOGENCIA DEL NUEVO DIRECTOR TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES, DEL MINISTERIO DE CULTURA.

DISPOSICIONES GENERALES

- El Ministerio de Cultura declara abierto a partir de la publicación de estas bases, el Concurso para la escogencia del nuevo Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional (O.S.N), de la Dirección Nacional de Las Artes, del Ministerio de Cultura.
- El Ministerio de Cultura a través de la Dirección Nacional de Las Artes, velará por el cumplimiento de las bases del Concurso para ocupar el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional (O.S.N).
- Podrán participar en este Concurso, todos los directores de orquesta panameños, residentes o no en el territorio nacional que estén interesados en el mismo.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas para la participación, selección y escogencia del ganador del Concurso para ocupar el cargo de Director(a) Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, el cual tiene como misión fomentar y fortalecer las expresiones musicales sinfónicas universales y panameñas, mediante la difusión de la música sinfónica erudita, con enfoque en el derecho humano de acceso a la cultura y que la cultura, sea un generador sostenible que permita impactar en la economía del país. Así mismo promoverá la realización de conciertos en todo el territorio nacional e internacional, promocionando la asistencia a los conciertos de la Orquesta Sinfónica Nacional y el gusto por el repertorio sinfónico, interpretando música de los grandes compositores nacionales, internacionales y universales de música sinfónica, de una forma profesional, ética y con excelencia, hasta llegar a posicionar a la Orquesta Sinfónica Nacional (O.S.N), dentro del ámbito cultural nacional e internacional, como máximo organismo musical de Panamá y dentro de la región centroamericana como una de las orquestas de referencia.

El Director(a) Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, tiene como responsabilidad principal, dirigir y preparar a la Orquesta conforme a la programación establecida, para alcanzar el más alto nivel artístico. Asimismo, debe velar por el funcionamiento óptimo de la Orquesta en todas sus actividades, incluyendo ensayos, giras, conciertos, capacitaciones y otras instancias musicales, promoviendo un ambiente de excelencia y compromiso.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- a) Ser panameño/a salvo lo estipulado en el caso de declararse desierto el concurso referido a la nacionalidad. (Presentar copia de cédula de identidad personal).
- b) Tener título en Dirección de Orquesta expedido por una universidad o por un conservatorio debidamente reconocido. En el caso de documentos que provengan del extranjero, los mismos deberán ser traducidos al idioma español y estar debidamente apostillados.
- c) Presentar evidencia que demuestre que ha estudiado un instrumento musical, mediante la presentación de créditos y ejecutorias.
- d) Comprobar experiencia en Dirección de Orquesta por medio de programas de mano, afiches, trípticos, fotos, vídeos u opiniones de críticos de reconocido

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

17 JUL 2025


SECRETARÍA GENERAL

- prestigio, tanto nacionales como extranjeros.
- e) Presentar hoja de vida (resumé) artística actualizada.
 - f) Entregar por escrito, un proyecto artístico de lo que se propone realizar como Director/a de la de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**.
 - g) Haber mantenido una conducta ética y moral ejemplar.

Nota: En caso de declararse desierto el concurso, el Ministro/a de Cultura podrá autorizar la contratación de músicos extranjeros idóneos, por un período de un (1) año prorrogable a cinco (5), siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo. Estos directores extranjeros, deberán someterse audición con los mismos lineamientos establecidos para la posición, exceptuando el requisito de ser panameño. La preselección de estos candidatos se hará mediante una audición virtual. En ningún caso la audición virtual reemplazará la audición presencial. La audición virtual será evaluada por el jurado para determinar si se emite una invitación para la audición presencial.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO.

- a) Plaza de Trabajo: Plaza vacante en el Ministerio de Cultura para ocupar la posición de Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).
- b) Duración del Cargo: 5 años. Cumplido este período, se abrirá nuevamente a Concurso esta posición y el Director/a Titular que resultó ganador en este Concurso, podrá volver a concursar por una sola vez más para el cargo. La Convocatoria a este Concurso se gestionará antes de que venza el período de los cinco (5) años, para asegurar que no haya vacíos en el cargo de Director de Orquesta.
- c) Evaluación del desempeño: El Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, estará sujeto a una evaluación anual por tres (3) principales de sección instrumental escogidos por los miembros de la Orquesta Sinfónica Nacional, por el Director Nacional de Las Artes y el Director de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- d) Lugar de Trabajo: Ciudad de Las Artes del Ministerio de Cultura, ubicada en Llanos de Curundu, Corregimiento de Ancón, calle 4 E, contigua al parque natural metropolitano.
- e) Relación Laboral: Nombramiento en el Ministerio de Cultura.
- f) Remuneración: Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.5,000.00).
- g) Horario: 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

4. ETAPAS DEL CONCURSO/JURADO Y FALLO

- a) **CONVOCATORIA PÚBLICA**: La **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, del **MINISTERIO DE CULTURA**, mediante convocatoria pública anunciará con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al cierre de la misma, la plaza disponible y las bases del concurso mediante Resolución Administrativa que será debidamente publicada en Gaceta Oficial. Se recibirán consultas una vez publicada la presente resolución en la Gaceta Oficial al teléfono: 524-2164 y al correo aguerra@micultura.gob.pa (Contacto Aura Guerra/ Administradora de la Orquesta Sinfónica Nacional).
- b) **PERÍODO DE INICIO DE LAS POSTULACIONES**: Los interesados deberán postularse a través del Formulario online de la página web del Ministerio de Cultura/Sección Concursos (www.micultura.gob.pa), completándolo de manera obligatoria y adjuntando los formularios y documentos pertinentes que acrediten los estudios requeridos. Fecha de inicio de las postulaciones 22 de agosto de 2025.
- c) **PERÍODO DE CIERRE DE LAS POSTULACIONES**: El cierre de inscripciones será el 4 de septiembre de 2025.
- d) **COMISIÓN VERIFICADORA**: La documentación presentada por los participantes, será verificada por una Comisión Verificadora, integrada por: Dos (2)

representantes de la Orquesta Sinfónica Nacional, escogidos por el pleno de la misma, un representante de la Dirección Nacional de las Artes, un representante de la Oficina de Asesoría Legal y la Directora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, del Ministerio de Cultura. Esta Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de entrega de documentos para revisar la documentación recibida y entregar un informe con recomendaciones a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**. En un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, en función del informe entregado por la Comisión Verificadora se llamará a audición a los seleccionados para lo cual debe haber como mínimo dos (2) seleccionados. En el caso de que después de la convocatoria, no se haya alcanzado el mínimo de dos (2) participantes, la Comisión Verificadora deberá determinar si se puede realizar la audición con un único participante.

- e) **ENTREVISTAS:** El Jurado Calificador, estará integrado por: Dos (2) directores de orquesta extranjeros idóneos, los cuales serán elegidos de una nómina propuesta por el Comité Representativo y un músico nacional de reconocido prestigio en el ámbito de la música erudita que no sea miembro activo de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, elegido por la Orquesta, los cuales realizarán entrevistas a los candidatos participantes, las cuales están programadas para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025.
- f) **AUDICIÓN/EVALUACIÓN:** La preselección de los candidatos se hará mediante una audición presencial. Los candidatos participantes serán evaluados mediante observación de su desempeño con la Orquesta, con el mismo repertorio y según los criterios y procedimientos que establezca el jurado para tal fin. En caso de empate, los participantes dirigirán cada uno un Concierto con la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, con el mismo repertorio y al jurado calificador le corresponderá determinar al ganador. Los jurados establecerán el repertorio a ejecutar por parte de los candidatos. Fecha programada del 22 al 26 de septiembre.
- g) **FALLO DEL JURADO CALIFICADOR.** Luego del proceso de audición, el Jurado Calificador entregará un Acta firmada por todos los miembros con su decisión, la cual será definitiva e inapelable, y que será firmada por todos los involucrados (incluyendo los observadores de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina Institucional de Recursos Humanos), y entregada a la Administración de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (O.S.N)**, quien remitirá la misma a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES**, con el fin de proceder con el trámite de nombramiento del seleccionado en la audición. El Fallo se emitirá el 29 de septiembre de 2025.
- h) **ANUNCIO DE RESULTADOS:** Fecha programada 30 de septiembre de 2025.
- i) **RATIFICACIÓN:** Le corresponderá a la Ministra de Cultura, ratificar y nombrar al ganador del Concurso.

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

5. INHABILIDADES.

No podrán participar en este Concurso:

17 JUL 2025


SECRETARÍA GENERAL

- a) El servidor público del Ministerio de Cultura que esté prestando servicios en este Ministerio, mediante cualquier tipo de nombramiento, a menos que certifique que ha solicitado licencia sin sueldo del cargo que ocupa, en caso de resultar ganador.
- b) Quienes tengan la calidad de imputados en un proceso judicial o prejudicial en curso.
- c) Quienes no dispongan del tiempo necesario para cumplir con los horarios y con la programación de la Orquesta y todas sus actividades, giras y eventos.
- d) Quienes tengan el cargo de Director(a) de una orquesta a nivel gubernamental, a menos que certifiquen que han solicitado licencia sin sueldo del cargo que ocupan, en caso de resultar ganador.

6. DISPOSICIONES FINALES:

- a) Las audiciones se realizarán de manera presencial en el auditorio Herbert de Castro de la Ciudad de las Artes del Ministerio de Cultura en las horas de ensayos de la Orquesta (7:30 a 10:30 a.m.), y con la Orquesta Sinfónica Nacional.
- b) Todas las audiciones que se realicen será grabadas en video para fines de transparencia y las audiciones serán abiertas al público.
- c) La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases, será motivo de descalificación.
- e) En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, será resuelta por el Ministerio de Cultura, a través de sus instancias correspondientes.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para los trámites pertinentes.

SÉPTIMO: ORDENAR la publicación de esta resolución en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No.65 de 27 de mayo de 1941 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional".

Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones".

Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 "General de Cultura".

Resolución Mc-Ds-Oal-R-No.007-23 de diez (10) de enero de 2023 "Por medio del cual se adopta el Reglamento de Personal del Ministerio De Cultura".

Resolución MC-DS-OAL-R-No.001-24 de tres (3) de enero de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Organización y Funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ministerio de Cultura".

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARÍA EUGENIA HERRERA
MINISTRA DE CULTURA

